

*República de Panamá*  
*Superintendencia de Bancos*

RESOLUCION SB No. 154-2004  
(de 24 de mayo de 2004)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS  
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **LLOYDS TSB BANK PLC** es una sociedad constituida conforme a legislación extranjera, habilitada e inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público a la Ficha S.E. 530, Rollo 29556, e Imagen 2, desde el 14 de junio de 1990;

Que mediante Resolución No. 14-90 de 5 de julio de 1990, la Superintendencia de Bancos, concedió Licencia General a **LLOYDS TSB BANK PLC.**;

Que **LLOYDS TSB BANK PLC** mediante apoderados especiales, ha solicitado a esta Superintendencia, autorización para el cese de sus operaciones llevadas a cabo en y desde Panamá;

Que esta solicitud obedece a resolución adoptada por la Junta Directiva del Banco, que ha decidido reorientar los negocios y las actividades del Banco, lo cual incluye el cierre de algunas de las oficinas y sucursales establecidas fuera de Inglaterra, lo que involucra a la sucursal establecida en Panamá;

Que mediante Resolución SB No. 142-2004 de 29 de abril de 2004 la Superintendencia de Bancos autorizó a BANCO CUSCATLAN DE PANAMA, S.A. para que adquiera todos los activos y pasivos –con excepción de alguno de ellos– de **LLOYDS TSB BANK PLC.** según el Acuerdo de Compra presentado a la Superintendencia de Bancos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 17, 87 y siguientes del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde a la Superintendente de Bancos autorizar las solicitudes como la presente;

Que la solicitud de **LLOYDS TSB BANK PLC** no merece objeciones por parte de esta Superintendencia, estimándose procedente resolver de conformidad,

RESUELVE:

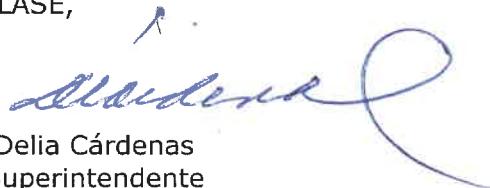
ARTÍCULO UNO: Autorizar a **LLOYDS TSB BANK PLC**, la Liquidación Voluntaria de sus operaciones bajo Licencia General, de conformidad con el Plan de Liquidación presentado a esta Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO DOS: Apruébese la designación de los señores CHARLES O'NEILL, DIANA DE LA GUARDIA y AIDA DE CORREA Liquidadores de **LLOYDS TSB BANK PLC.**

ARTÍCULO TRES: Ordéñese el cese de operaciones de **LLOYDS TSB BANK PLC** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Decreto-Ley No. 9 de 1998.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil cuatro (2004).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

  
Delia Cárdenas  
Superintendente